



“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2023-A-MDY-PASCO

Yanacancha, 28 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Memorando N° 053-2023-ALC/MDY-PASCO, del despacho de alcaldía; informe N° 012-2023-MDY/GM-PASCO, de la Gerencia Municipal; informe N° 091-2023-MDY-GDS/MFBCH, de la Gerencia de Desarrollo Social; informe N° 089-2023-SGDH-GDS/MDY-PASCO, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano; sobre designación del Responsable del Padrón Nominal de Niños (as) Menores de 6 años del Distrito de Yanacancha, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, el artículo 9 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. De conformidad con el numeral 6 del artículo 20 de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”.

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; señala: “Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 096-2015/MINSA, de fecha 20 de febrero del 2015, se aprueba a nivel nacional el “Padrón Nominal distrital de niños y niñas menores de seis (6) años de edad”, que consta de treinta y seis (36) variables, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la Resolución Ministerial.

Que, el referido Padrón Nominal permite, entre otros, identificar y hacer seguimiento de las niñas y niños, principalmente para las acciones de salud, con énfasis en los distritos más pobres, promoviendo el acceso a servicios básicos; determinar la meta física y meta financiera, así como hacer la estimación de recursos; elaborar la cartera de clientes y sus características para asegurar una mejor entrega de productos de los programas presupuestales; contar con un instrumento de gestión y transacción económica; facilitar la oportunidad y eficacia de las , educativas, de programas sociales, de identidad y de inversión del gobierno local y regional; y mejorar la ejecución de proyectos de inversión que estén directamente relacionados a la mejora de provisión de servicios públicos, al fortalecimiento de la ciudadanía, al desarrollo equitativo del país, así como a la inclusión social.



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

Que, con la finalidad de promover el acceso de la niñez a los diversos servicios que el Estado les ofrece y contribuir a la reducción de los índices de desnutrición crónica y anemia, los gobiernos locales se encuentran en proceso de actualizar la información del padrón nominal de los niños y niñas menores de 6 años. El padrón nominal homologado y actualizado es una meta del plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal el cual en una primera etapa debe ser cumplida por las municipalidades.



Que, en ese contexto mediante informe N° 0921-2023-MDY-GSD/MFBCH, de la Gerencia de Desarrollo Social, en referencia al informe N° 089-2023-SGDH-GDS/MDY-PASCO, solicita la designación mediante acto resolutivo a la Responsable del Padrón Nominal de Niños (as) Menores de 6 años de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, el mismo que fue derivado al despacho de alcaldía con informe N° 012-2023-MDY/GM-PASCO, de la Gerencia Municipal



Que, mediante memorando N° 053-2023-ALC/MDY-PASCO, del Despacho de Alcaldía, solicita designación a favor de la C.D. Yecenia Cinthya, Carlos Carhuas, como responsable del Padrón Nominal de Niños (as) Menores de 6 años de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, en referencia al informe N° 012-2023-MDY/GM-PASCO, de la Gerencia Municipal.



Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas mediante la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, conforme al artículo 43° y demás normas vigentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la **C.D. Yecenia Cinthya, Carlos Carhuas**, con DNI N° 70778418, como **Responsable del Padrón Nominal de Niños (as) Menores de 6 años de la Municipalidad Distrital de Yanacancha**, a fin de cumplir las funciones y acciones necesarias de conformidad con la norma vigente sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, con la presente resolución a la funcionaria designada y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE sin efecto, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO

Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE
ALCALDE

